

**Constancia Secretarial:** Medellín, 26 de enero de 2023, le informo señora juez que, dentro de este proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, la parte demandada fue notificada en debida forma y dentro del término de traslado para ello dio respuesta a la demanda en debida forma, así mismo presentó excepciones de mérito y de estas mismas por la secretaria del despacho se corrió el debido traslado y la parte demandante presentó respuesta a las mismas, en igual sentido con la respectiva demanda de reconvención, lo anterior para los fines legales y pertinentes. A despacho.

**Anlly Lorena Gil Cañas**

**Auxiliar Judicial**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

**Radicado 05001-31-10-007-2022-00190**

**Proceso:** Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico.

Vista la constancia secretarial que antecede y agotadas las etapas de notificación a la parte demandada y corrido el debido traslado a las excepciones propuestas y de la demanda de reconvención, se procede a fijar fecha para la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **MIÉRCOLES VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**. Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, se requiere a ambas partes para que proporcionen su correo electrónico y el de sus apoderados, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ANA PAULA PUERTA MEJÍA'.

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA**

**JUEZA**

L.